



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0105

DECRETO NÚMERO DE 2012
31 MAY 2012

Por el cual se realiza una incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga de la vigencia fiscal de 2012.

EI ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 8º de la ley 819 de 2003 y el artículo 26º del Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 8º de la ley 819 de 2003, sobre **Reglamentación a la Programación Presupuestal**, en el inciso segundo establece que: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes".
- b) Que el artículo 26 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, por el cual se compilan los acuerdos 052 y 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004. sobre Reglamentación a la Programación Presupuestal, en su inciso segundo establece que, " En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes".
- c) Según solicitud del Secretario administrativo, a 31 de diciembre de 2011, se encontraba en proceso de legalización el siguiente objeto: **"TIENE COMO PROPOSITO ESTABLECER LAS CONDICIONES GENERALES MEDIANTE LAS CUALES EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MUNICIPIO AUNARAN ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA FORMULACION DEL PEMP DE LA CASA NATAL DEL GENERAL CUSTODIO GARCIA ROVIRA EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN EL FALLO CONDENATORIO EN SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDO POR LA SECCION PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010"**, cuyo soporte presupuestal es la disponibilidad 5444 de agosto 17 de 2011 por valor de \$110.916.933.

2/



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0105

- d) Que los anteriores compromisos no se perfeccionaron en la vigencia fiscal de 2011.
- e) Que por lo tanto es necesario realizar los ajuste presupuestales necesarios en la presente vigencia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para los efectos establecidos en el artículo 26 del decreto 075 de 2005, incorpórese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, vigencia fiscal 2.012, como ingreso y como gasto, la suma de **\$110.916.933**, según certificados de disponibilidad relacionados en el literal c) los cuales hacen parte integral del presente decreto, así:

A. INGRESOS

12 RECURSOS DE CAPITAL

122 RECURSOS DE BALANCE

1220020 Recursos propios 2011 Ley 819 -03

110.916.933

TOTAL INCORPORACION DE INGRESOS

110.916.933

B. EGRESOS

2210069 Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones

22100694 Recursos Propios ley 819-03

110.916.933

TOTAL INCORPORACION DE EGRESOS

110.916.933

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 MAY 2012

Expedido en Bucaramanga, a

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales
Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda
Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ
Profesional Especializado
Reviso aspectos Jurídicos
Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaria Jurídica